



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

622

N° INF. TECNICO

952

TRAMITADA

28/09/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIF: 562012928-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015075748

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

28/09/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **622** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DSGW-85**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **952** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **SOC. TRANSP. ROMANI Y CIA. LTDA.** la cantidad de **0,33** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE  
**CHILE**

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
952	15191	21/09/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD\_AUTENTIF. 562012928-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015075748

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL	SOC. TRANSP. ROMANI Y CIA. LTDA.		
RUT EMPRESA	78322840-8	Nº	15280
REGIÓN	II REGIÓN	FONO	055-563076
COMUNA	ANTOFAGASTA	CIUDAD	
DOMICILIO	AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA	EMAIL@	csoto@romani.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA	CARGADOR CAT 980H		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 30.5	Tara ▶ 20	PBT ▶ 50.5

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA HIGUERA	Destino ▶ COQUIMBO
LOCALIDADES	Origen ▶ PUNTA COLORADA	Destino ▶ EL ROMERAL
RUTA A RECORRER	D-115, 5 NORTE, D-165	
TOTAL DE K.M	100	Fecha Aprox. Viaje 21/09/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.40	Carga ▶ 3.54	Total ▶ 3.54
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 1.10	Carga ▶ 3.80	Total ▶ 4.9
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 12.00	Carga ▶ 10.00	Total ▶ 26.00

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES	Vehiculo ▶ DSGW-85	SemiRemolque ▶ JH-8211	Remolque ▶
----------	--------------------	------------------------	------------

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST.ENTRE CONJUNTOS	3.5	10.0					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D)4				
PESOS X EJES	7	15.5	28				
Nº DE RUEDAS	2	12	16				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.50	1.50				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS EN INFORME TECNICO.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 29/09/2012

FECHA HASTA ▶ 30/09/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

WILSON ALFARO PALACIOS  
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
 VALIDAD REGION DF COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje